



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL
AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P.

SAN ANDRES ISLA

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.

JMB
SEP 13/2018

San Andrés Isla, septiembre de 2018

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES ISLA.

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.

QUINCY BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe de Planeación.

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTOM BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario – Coordinador.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	Pag.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.	4
1.1. Concepto sobre el análisis efectuado	5
1.2. Ejercicio del derecho de contradicción	5
2. RESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES	6
2.1 CONFORMACION NATURALEZA DE AGUAS DE SAN ANDRES	6
2.1.1 Operación y supervisión	8
2.2 GESTION CONTRATO DE OPERACION	10
2.2.1 Cumplimiento de metas en cobertura acueducto	10
2.2.2 Cumplimiento de metas en cobertura alcantarillado	11
2.2.3 Subsidios y contribuciones	12
2.3 SUPERVISION E INTERVENTORIA	14
2.4 AFECTACIONES A LA COMUNIDAD	15

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, septiembre 12 de 2018
CGD-395-18

Doctora

LEIDIS MARIA BARRIOS

Gerente Aguas de San Andrés SA ESP

Correo electrónico: aguasdesanandres@gmail.com

Dirección: Av. Newball Edif. OCCRE, Coral Palace, Piso 3

San Andrés Isla

Asunto: Pronunciamento auditoria especial Aguas de San Andrés S.A. E.S.P.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Especial al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión de Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. durante la vigencia fiscal de 2017.

Es responsabilidad de Aguas de San Andrés SA ESP el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la empresa de servicios públicos de nivel departamental.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que la evaluación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe especial. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en función a sus obligaciones estatutarias revisadas en fase de ejecución del presente proceso auditor.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1. Concepto sobre el análisis efectuado.

En fase de ejecución del presente proceso auditor, se procedió a revisar las funciones y responsabilidades de Aguas de San Andrés SA ESP, como empresa de servicios públicos domiciliarios en San Andrés, así como los contratos de operación y supervisión; con los cuales se prestan y supervisan respectivamente los servicios de acueducto y alcantarillado en la isla, todo lo anterior acorde a lo requerido en memorando de asignación No 010 de 2018, de la cual se evidenció la siguiente observación:

Finalizada la fase de ejecución, y una vez analizados los hechos verificables, se determina una (1) observación administrativa, relacionada con la inexistencia de un procedimiento formalmente adoptado para atención de las PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias), en Aguas de San Andrés SA ESP.

1.2. Plan de mejoramiento.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar la deficiencia comunicada en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, los cuales deben responder a la debilidad detectada y comunicada por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (esta fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Cordialmente,

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento

Proyecto: Comisión Auditora
Revisó: Hamilton Britton Bowie - Profesional Especializado Auditoria y P.C.
Aprobó: Franklin Amador Hawkins, Contralor Departamental-CGD

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONFORMACION Y NATURALEZA DE AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 5to. de la escritura pública No 877 de octubre de 2004, Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. *“tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. en cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá desarrollar las actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, tratamiento y disposición final de desechos. Igualmente, y para alcanzar el objeto principal, la sociedad deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos a su cargo definidos en la ley 142 de 1994”.*

La sociedad, originalmente quedo constituida de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Capital Suscrito		Capital Pagado
	Acciones	Valor	
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.	46.883.651	46.883.651.185	46.883.651.185
Nación - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	10	10.000	10.000
Hospital Timothy Britton	50	50.000	50.000
TELEISLAS	50	50.000	50.000
SENA	1.000	1.000.000	1.000.000

FUENTE: Estatutos Aguas de San Andrés S.A. E. S. P.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Como consta en la cláusula primera de la escritura pública No 540 de junio de 2011, los socios de Aguas de San Andrés S.A. E.S.P. modifican el capital autorizado de la sociedad, estableciéndose en la suma de \$15.000.000 representado en 15.000 acciones nominativas de un valor de \$1000 cada una; aclarando que el aporte del Departamento es de \$10.319.800, los cuales corresponden a equipos de computación, quedando configurada la sociedad de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Capital Suscrito		Capital Pagado
	Acciones	Valor	
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.	10.319	10.319.000	10.319.000
Nación - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	10	10.000	10.000
Hospital Timothy Britton E.S.E	50	50.000	50.000
TELEISLAS	50	50.000	50.000
SENA	1.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL	11.429	11.429.000	11.429.000

FUENTE: Estatutos Aguas de San Andrés S.A. E. S. P.

En esta misma escritura pública No 540 de 2011, se establece que debido a que el Hospital Timothy Britton E.S.E. se encontraba en proceso de liquidación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 363 del Código de Comercio, la preferencia para ofrecer las acciones de la E.S.E se encontraba entre los mismos socios, ante lo cual estos manifestaron no estar interesados en hacer uso de su derecho preferencial.

Por lo anterior, se le ordena a la Gerente de Aguas de San Andrés S.A. E.S.P que ofrezca las acciones del Hospital en liquidación, mediante un proceso abierto.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

En el Código de Comercio, no se establece un número máximo de socios para que se conforme una 'sociedad anónima', sin embargo, este tipo de sociedades deben estar constituidas mínimo por cinco socios o accionistas, razón por la cual se requiere la vinculación de un nuevo accionista con la inminente salida de la E.S.E.

Por lo anterior, y como consta en el Acta No 060 de marzo 31 de 2015, las 50 acciones que le correspondían al Hospital Timothy Britton E.S.E. fueron adquiridas por la Empresa de Energía del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina SA ESP – EEDAS SA ESP; tal y como se aprecia en el siguiente cuadro.

Número de acciones representadas en el Título	50
Valor Nominal Por Acción	\$1.000
Capital Suscrito	\$50.000
Capital Pagado	\$50.000

Fuente: Acta Aguas de San Andrés No. 060 de 2005.

2.1.1 Operación y Supervisión.

Por las competencias conferidas en sus estatutos, la empresa de servicios públicos domiciliarios de nivel departamental, Aguas de San Andrés S.A. E.S.P., el 8 de septiembre de 2005 firma el contrato de operación con la sociedad "Proactiva Aguas del Archipiélago S.A.E.S.P." cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la Isla de San Andrés. En cumplimiento del presente contrato corresponderá al OPERADOR, durante la vigencia de este Contrato, prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios de acueducto y alcantarillado, para lo cual deberá mantener, rehabilitar y reponer la Infraestructura destinada a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y diseñar y construir las obras requeridas para adicionar y complementar la infraestructura de acuerdo con lo definido para el efecto en el presente Contrato.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Así mismo, PROACTIVA SA ESP se comprometía a responder ante Aguas de San Andrés SA ESP por el cumplimiento de los Indicadores de Cobertura, Calidad y Continuidad definidos en el contrato de operación, y por las demás obligaciones a su cargo establecidas en ese Contrato.

En este mismo sentido, y en uso de sus facultades acorde a los estatutos, el representante legal de Aguas de San Andrés SA ESP, el 3 de enero de 2006 firma con la 'Unión Temporal CYDEP LTDA – PGP LTDA', la supervisión del contrato de operación, la cual tiene como objeto 'el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Operación suscrito por Aguas de San Andrés SA ESP con PROACTIVA SA ESP; para lo cual desarrollará exclusivamente las actividades definidas en el contrato de supervisión.

Resulta relevante resaltar que los procedimientos de selección tanto del operador como de la supervisión de este, fueron liderados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), la cual fue la que en últimas determino con qué empresas Aguas de San Andrés SA ESP, debería firmar los correspondientes contratos de operación y supervisión.

Entendiendo que el contrato de operación vence en el año de 2020, en la actualidad, Aguas de San Andrés SA ESP, apoyado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; se encuentran estudiando cual posibilidad es la que mas le conviene a la comunidad de San Andrés Isla; por un lado renovar el contrato de operación con el actual operador, o, por otro, abrir un proceso licitatorio, por medio del cual se pueda contratar un nuevo operador que preste los servicios de acueducto y alcantarillado en la isla de San Andrés.





2.2 GESTION CONTRATO DE OPERACION.

2.2.1 Cumplimiento de metas en cobertura acueducto.

De acuerdo a decimo segundo informe anual de operación (octubre 16 de 2016 y octubre 17 de 2017), a fecha de corte de informe, estos son

Tabla 2.7 Evolución cobertura del sistema de acueducto (2005 – 2017) AÑO DE OPERACIÓN

Año de operación	U.V. CONECTADAS	TOTAL U.V.	COBERTURA ESTIMADA
Primero	5.556	14.873	37,36%
Segundo	7.532	14.998	50,22%
Tercero	7.950	15.124	52,57%
Cuarto	8.061	15.251	52,86%
Quinto	8.061	15.379	52,42%
Sexto	8.175	15.508	52,71%
Séptimo	8.261	15.638	52,83%
Octavo	8.259	15.814	52,23%
Noveno	9.750	16.137	60,42%
Decimo	10.110	16.741	60,39%
Undécimo	10.637	17.062	62,34%
Duodécimo	11.537	17.369	66,42%

Fuente: Decimosegundo informe anual de supervisión PGP SAS – CYDEP SAS.
UV: Unidades de Vivienda.

Hasta el 2017, y de acuerdo a la información suministrada por el supervisor, PROACTIVA SA. ESP. se encuentra cumpliendo con el cubrimiento requerido en el contrato de operación, en cuanto a acueducto se refiere.

A pesar de lo anterior, el operador no puede comprometerse a ofertar mas agua, debido, fundamentalmente, a que la isla no cuenta con la capacidad de producción; además, en el contrato que se encuentra vigente, y bajo las condiciones actuales, esta tampoco es una obligación del operador.



2.2.2 Cumplimiento de metas en cobertura alcantarillado.

Tabla 2.7 Evolución cobertura del sistema de alcantarillado (2005 – 2017) AÑO DE OPERACIÓN

Año de operación	U.V. CONECTADAS	TOTAL U.V.	COBERTURA ESTIMADA
Primero	1.703	14.873	11,45%
Segundo	1.995	14.998	13,30%
Tercero	3.606	15.124	23,84%
Cuarto	4.260	15.251	27,93%
Quinto	4.260	15.379	27,70%
Sexto	4.685	15.508	30,21%
Séptimo	4.851	15.638	31,02%
Octavo	4.890	15.814	30,92%
Noveno	4.956	16.137	30,72%
Decimo	4.982	16.741	29,76%
Undécimo	5.095	17.062	29,86%
Duodécimo	5.144	17.369	29,62%

Fuente: Decimosegundo informe anual de supervisión PGP SAS – CYDEP SAS.
UV: Unidades de Vivienda.

Hasta el 2017, y de acuerdo a la información suministrada por el supervisor, PROACTIVA SA. ESP. no se encuentra cumpliendo con el cubrimiento requerido en el contrato de operación, en cuanto a alcantarillado se refiere.

De acuerdo a la gerente de Aguas de San Andrés SA ESP, este incumplimiento se debe fundamentalmente a que no se han entregado las obras correspondientes al distrito 4 (Sector de Natania); lo cual no es responsabilidad del operador, ya que esta obra se esta construyendo entre el Ministerio de Vivienda y la Gobernación del Departamento, lo cual aumentaría la cobertura del servicio de alcantarillado para la población localizada en el Sector Natania del 0% al 100%, y de 44 al 73% en el área urbana de la isla.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Acorde a lo expresado por la Dra. Barrios, una vez esta red se conecte al sistema, se dará cumplimiento con la cobertura contractualmente establecida.

2.2.3 Subsidios y contribuciones.

El sector hidráulico urbano se ubica en la zona norte de la isla y se compone de:

- Una Planta Desalinizadora con una capacidad instalada de 50 Lps
- Una Planta de Ablandamiento con una capacidad instalada de 66 Lps
- 17 Pozos concesionados, de los cuales actualmente sólo se explotan 13.
- (Los 4 pozos no explotados no se han intervenido por problemas de servidumbre)
- La Concesión de los 17 pozos, establece para verano 35,75 Lps e Invierno 39,75 Lps
- Para los 13 pozos que se explotan para verano son 20,75 Lps e Invierno 26,25 Lps

OFERTA TOTAL AGUA POTABLE:

VERANO: 70,75 LPS. = 6112,8 m³/día

INVIERNO: 76,25 LPS = 6588 m³/día

PRODUCCIÓN DICIEMBRE 2017: 3662,19 m³/día

DISTRIBUCIÓN DICIEMBRE 2017 = 3566,65 m³/día

**METROS CÚBICOS FACTURADOS ACUEDUCTO TIPO DE USO
AÑO 2017:**

1288,16 m³/día (sin incluir ventas por carrotanque)



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
METROS CÚBICOS	Residencial 01	1.967	2.099	2.176	2.138	2.095	1.861	1.733	2.074	2.050	2.205	2.014	2.018
	Residencial 02	6.822	7.422	7.577	7.189	6.724	7.377	7.580	6.109	7.197	7.351	6.946	7.022
FACTURADOS	Residencial 03	3.399	4.726	4.829	4.916	4.774	4.201	5.283	4.260	4.636	5.030	3.013	4.912
ACUEDUCTO	Residencial 04	945	71	1.188	1.140	920	750	710	258	742	765	684	705
RESIDENCIAL	Residencial 05	623	779	1.005	1.014	1.065	824	679	597	800	861	678	709
	Residencial 06	30	55	60	20	-141	41	42	17	67	61	32	35
Total Residencial		13.785	15.153	16.835	16.417	15.437	15.054	16.027	13.314	15.492	16.272	13.367	15.401

		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
METROS CÚBICOS	Residencial	13.785	15.153	16.835	16.417	15.437	15.054	16.027	13.314	15.492	16.272	13.367	15.401
	Comercial	1.876	2.083	5.183	4.954	4.973	4.253	4.647	5.105	4.850	7.267	6.891	7.144
FACTURADOS	Industrial	17.488	16.758	20.659	21.787	21.680	21.597	18.870	18.563	17.742	18.404	16.868	15.737
ACUEDUCTO	Oficial	2.468	2.778	3.765	2.817	2.530	2.529	1.730	1.498	2.756	1.767	1.567	1.606
TIPO DE USO	Especial	59	88	-82	74	73	68	54	59	63	69	50	45
	Total Red	35.676	36.859	46.361	46.049	44.693	43.501	41.327	38.539	40.903	43.779	38.743	39.933

		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
UNIDADES DE VIVIENDA	Residencial 01	942	942	943	943	944	959	959	982	982	983	976	976
	Residencial 02	3.794	3.792	3.796	3.792	3.792	3.818	3.841	3.967	3.969	3.968	3.966	3.966
ACUEDUCTO	Residencial 03	3.222	3.222	3.220	3.241	3.246	3.292	3.300	3.484	3.483	3.481	3.481	3.482
	Residencial 04	586	586	586	582	583	582	582	650	650	650	650	650
RESIDENCIAL	Residencial 05	559	559	560	560	561	575	575	588	588	588	593	593
	Residencial 06	83	83	83	83	83	83	83	84	84	84	84	84
Total Residencial		9.186	9.184	9.188	9.201	9.209	9.309	9.340	9.755	9.756	9.754	9.750	9.751

		2017											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
UNIDADES DE VIVIENDA	Residencial	9.186	9.184	9.188	9.201	9.209	9.309	9.340	9.755	9.756	9.754	9.750	9.751
	Comercial	1.399	1.402	1.402	1.402	1.402	1.402	1.402	1.577	1.579	1.583	1.582	1.582
ACUEDUCTO	Industrial	76	76	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
TIPO DE USO	Oficial	80	81	81	81	82	82	82	85	85	85	86	86
	Especial	41	41	41	41	41	41	41	42	42	42	42	42
Total		10.782	10.784	10.787	10.800	10.809	10.909	10.940	11.534	11.537	11.539	11.535	11.536

Fuente: Aguas de San Andrés S.A. E.S.P.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente, “El operador deberá aplicar subsidios exclusivamente a los primeros ocho (8) m3 del consumo básico de los usuarios de los estratos 1, 2, 3 y cobrar las contribuciones a los usuarios de los estratos 5 y 6 y comerciales e industriales para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las leyes 142 de 1994, 632 de 2000 y 812 de 2003.”

Así las cosas, PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO (PAA), ha venido solicitando en los últimos años que Aguas de San Andrés SA ESP le de el visto bueno a unos recursos que ellos argumentan que el departamento les debería entregar por concepto de subsidio de agua a los estratos 1, 2, y 3 en la isla.

Sin embargo, y de acuerdo a concepto del supervisor (Union Temporal PGP S.A.S. – CYDEP S.A.S.), la manera en que PAA se encuentra interpretado la fórmula, no es la correcta, y que de acuerdo a lo que ellos estiman, el operador no cumple con los requisitos para ser beneficiarios de los recursos correspondientes a los subsidios que se encuentran demandando.

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo expresado por la Gerente de Aguas de San Andrés SA ESP, esta diferencia está siendo dirimida por la SuperServicios.

2.3 SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Así como se encuentra pactado en el CONTRATO DE SUPERVISION, el objeto de este consiste en ‘el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de operación suscrito por la CONTRATANTE (Aguas de San Andrés SA ESP) con la empresa de Servicios Públicos seleccionada por la SSPD (Proactiva Aguas del Archipiélago SA ESP).’

Este contrato se encuentra firmado con la unión temporal ‘PGP S.A.S. – CYDEP S.A.S.’, la cual presenta informes trimestrales a Aguas de San Andrés SA ESP, y un informe consolidado en cada uno de los años de operación; en estos informes se realizan un resumen de las problemáticas más relevantes que presentan los sistemas de acueducto y alcantarillado en la isla, y se realizan una serie de sugerencias de acción frente a ellas; además, en ese análisis general de los sistemas de acueducto y alcantarillado, se muestran los resultados de la verificación de temas como cobertura, sistema comercial, cumplimiento de las obligaciones





contractuales, entre otras.

Gracias a las observaciones y recomendaciones planteadas en estos informes de supervisión, el operador ha tomado medidas en pro de mejorar la prestación del servicio en la isla.

El contrato original de supervisión tenía estipulado un periodo de cinco (5) años para su vencimiento, el cual fue prorrogado hasta el que se encuentra vigente, en el cual se establece que tendrá un vencimiento igual al del contrato de operación.

2.4 AFECTACIONES A LA COMUNIDAD.

Entre las principales afectaciones que reporta la comunidad, se encuentra la relacionada con los rebosamientos, sobre todo de aguas residuales que se presentan de manera reiterada en varios puntos de la isla; así como la relacionada con las afectaciones a calles o andenes cuando es necesario realizar el arreglo de alguna tubería que presenta escapes, sobre todo cuando estas obras se demoran en ser reparadas y/o cuando quedan destapadas las calles o andenes por 'mucho' tiempo, acorde a las quejas de la comunidad.

En este sentido, la supervisión y Aguas de San Andrés SA ESP le han hecho reiteradas recomendaciones al operador, entre las cuales estaban la utilización de moto bombas mas potentes que realizaran un mejor trabajo, con lo cual se han disminuido los reboses en sectores como el de "Café Café" el cual resultaba bastante molesto para los restaurantes y demás locales comerciales del sector, así como para la ciudadanía en general.

De igual manera, se presenta un inconveniente sobreviniente y que no se tenía contemplado al firmar el contrato de operación; y es que en los últimos años se ha incrementado de manera ostensible la población flotante de la isla, debido al incremento de turistas en el territorio, lo que por ende, incrementa las aguas servidas en el la isla, sobre todo en el sector turístico; para lo cual se han tomando medidas como reducir el tiempo de mantenimiento, hoy en día se encuentra mas o menos en 3





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

días, cuando iniciado el contrato de operación estos se hacían aproximadamente cada 15 días.

Los principales inconvenientes que se presentan al destapar andenes y carreteras para resolver un problema de fugas o deterioro de las tuberías subterráneas, han sido identificadas, principalmente, por las demoras en la aprobación de los permisos que se requieren de la Gobernación de Departamento (Infraestructura, Planeación, Gobierno) para aprobar la intervención del operador en andenes y calles públicas; además de que en algunas ocasiones el operador no cuenta en stock con los repuestos que requieren para realizar las correspondientes reparaciones.

Resulta relevante resaltar que Aguas de San Andrés SA ESP, no tiene formalizado un sistema para la atención de PQRSD, razón por la cual las peticiones, quejas y/o reclamos presentados por miembros de la comunidad, son trasladados a PROACTIVA como operador, que al igual que la unión temporal CYDEP – PGP, si tienen debidamente establecidos procedimientos para la atención de las PQRSD que presente la ciudadanía.

HALLAZGO

Se observa que en Aguas de San Andrés SA ESP, no existe un procedimiento formalizado para recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de esa entidad, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual lo reglamenta.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

En oficio **CGD-357-18** de agosto 24 de 2018, se le comunica informe preliminar de auditoría especial a la gerente de Aguas de San Andrés SA ESP, para que, a su vez, este ente se pronunciara en relación al mismo, ejerciendo su legítimo derecho de contradicción, frente a la observación determinada en fase de ejecución del proceso auditor; sin embargo, la empresa de servicios públicos de orden Departamental, no ejerció su derecho a la contradicción.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN AGUAS DE SAN ANDRÉS SA ESP	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que en Aguas de San Andrés SA ESP, no existe un procedimiento formalizado para recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de esa entidad, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual lo reglamenta.	Aguas de San Andrés SA ESP, no utilizó su derecho a la contradicción.	Al no ser controvertida la observación, esta queda en firme como hallazgo administrativo de auditoría, el cual deberá pasar a plan de mejoramiento.

4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: En fase de ejecución del proceso auditor, no se evidencio un sistema formalizado para atender las PQRSD en la empresa de servicios públicos de orden departamental Aguas de San Andrés SA ESP.</p> <p>Criterio: Se presume contravenido lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual lo reglamenta.</p> <p>Causa: Presunta omisión de un mandato normativo.</p> <p>Efecto: No se tiene un sistema o procedimiento debidamente formalizado para la atención de las PQRSD que puede llegar a presentar la comunidad sanandresana, frente a la gestión de Aguas de San Andrés SA ESP, en relación a sus funciones como empresa de servicios públicos de nivel departamental.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se observa que en Aguas de San Andrés SA ESP, no existe un procedimiento formalizado para recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de esa entidad, presuntamente contrariando lo dispuesto por el Art. 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, el cual lo reglamenta.</p>	X				

HA: Hallazgo Administrativo; HD: Hallazgo Disciplinario; HF: Hallazgo Fiscal HP: HF: Hallazgo Sancionatorio; Hallazgo Penal.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Resumen de Hallazgos

ADMINISTRATIVOS	CONNOTACIONES			VALOR FISCALES
	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
1	0	0	0	\$0,0

Comisión Auditora,


NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI


McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario – Coordinador

